



**BOLETÍN OFICIAL N° 6099**  
RÍO GALLEGOS, 14 de abril de 2026.-

**BOLETÍN**  **OFICIAL**

**AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación  
Sra. Soledad **BOGGIO**

Subsecretaria de Asuntos Administrativos  
Sra. Romina Alexandra **MAMANI**

Directora General Boletín Oficial  
Sra. Mónica Elizabeth **SEVILLA**



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0132

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente J-N° 704.810/25.-

PASE a partir del día 1° de abril del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Escribiente Miguel Ángel QUIROGA (Clase: 1974 - D.N.I. N° 23.654.740), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso b) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria Ley N° 2099.-

### DECRETO N° 0133

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente JP-N° 704.086/25.-

PASE a partir del día 1° de abril del año 2026, a situación de Retiro Voluntario al Comisario General Daniel Omar QUIROGA (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.159.793), de acuerdo a lo establecido por los Artículos 19° Inciso 1), 21° Inciso c) y 23°, 40° y 41° de la Ley N° 1864 y su modificatoria Ley N° 2099.-

### DECRETO N° 0134

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.761/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mariana Noelia MUÑOZ PFOH (D.N.I. N° 27.632.121), para cumplir funciones como Enfermera en el Centro de Primer Nivel de Atención del Hospital Modular (CICS, CAPS y Puestos Sanitarios) de la ciudad de Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0135

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 991.926/25.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Elizabeth ESQUIVEL WILLENER (D.N.I. N° 31.971.343), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Gobernador Gregores (Zona Centro), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 131 (Hospital Distrital Gobernador Gregores), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

### DECRETO N° 0136

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.174/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Alejandra ARA-

GÓN (D.N.I. N° 24.375.788), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Zonal Caleta Olivia (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 126 (Hospital Zonal Caleta Olivia), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: B - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0137**

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.175/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Pamela Muriel GALLARDO SALAS (D.N.I. N° 38.792.542), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital Las Heras (Zona Noroeste) y sus dependencias, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0138**

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.159/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ben Brian AGUIRRE (Clase: 1991 - D.N.I. N° 36.038.432), para cumplir funciones como Médico en el Servicio de Urgencias y Guardias del Hospital Distrital Puerto Deseado (Zona Norte), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125 (Hospital Distrital Puerto Deseado), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: AI - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

#### **DECRETO N° 0139**

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.163/26.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de enero del año 2026, en el cargo de Directora Patrimonio dependiente de la Dirección Provincial Administración de la Subsecretaría Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), a la señora Brenda Mónica Susana ABRAHAM (D.N.I. N° 30.065.688), conforme a los términos establecidos en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su situación de revista escalafonaria como personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: General - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time) - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 117 (Nivel Central), mientras tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

**DECRETO N° 0140**

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.051/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Luciana Andrea GAUNA (D.N.I. N° 36.326.041), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-

**DECRETO N° 0141**

RÍO GALLEGOS, 12 de febrero de 2026.-

Expediente MSA-N° 992.052/26.-

EXCEPTÚASE al presente trámite de los alcances de lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 0068/24.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Clara Micaela SKWARINZSKI (D.N.I. N° 41.694.879), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital Las Heras (Zona Noroeste), dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 128 (Hospital Distrital Las Heras), a partir del día de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de diciembre del año 2026, en base al Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Grado: I - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Ministerio de Salud y Ambiente y de la Caja de Servicios Sociales, homologado por Decreto N° 0394/22.-

FACÚLTASE a la titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir las imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención del mismo, como asimismo a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su Jurisdicción, debiendo para ello dictar Resolución Ministerial pertinente.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 21 de enero de 2026.-

Expediente IDUV-N° 6.076/18 (Orden Nro. 384).-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 58 - Departamento "D" de la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Carolina Candela **HERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.562.515) de nacionalidad argentina, nacida el día 11 de agosto de 1989, de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 21.114.483,92), el que será abonado por los Compradores, a los que se les adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de CIENTO OCHENTA (180) cuotas o Convenio Particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar empleados de Entes con los cuales este IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa (con detalle de Nomenclatura Catastral y fijación domiciliaria), entre la adjudicataria y este Instituto, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, respecto de la unidad habitacional adjudicada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Carolina Candela **HERNÁNDEZ**, en el domicilio particular sito en Escalera 58 - Departamento "D" - Plan 500 Viviendas de la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 29 de enero de 2026.-

Expediente IDUV N° 6.076/24 (Orden 535).-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como, Escalera 62 Departamento B, correspondiente a la Obra: "PLAN 500 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Liliana del Carmen **REYNOSO** (D.N.I. N° 14.719.088), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de abril de 1962, de estado civil soltera.-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-075493, correspondiente a la vivienda individualizada en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Liliana del Carmen **REYNOSO**.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Liliana del Carmen **REYNOSO** en el domicilio sito en Escalera N° 62 Departamento B - B° Gobernador Gregores de la localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 29 de enero de 2026.-

Expediente IDUV N° 63.224/25; y

**ADJUDICAR EN VENTA** el **TERRENO FISCAL** identificado como Manzana N° 207-2 B° Patagonia, - Parcela 10 - Circunscripción 07 - Sección 07 de la ciudad de Río Gallegos, con una superficie aproximada de 308,25m<sup>2</sup> sujeto a mensura, con destino a VIVIENDA UNIFAMILIAR, a favor de la señora Adriana Isabel **NIETO LOPEZ** (D.N.I. N° 22.115.052), con las condiciones y plazos establecidos en la normativa vigente.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que detectado el incumplimiento de alguna de las obligaciones normadas en el Artículo 22° - Capítulo VII de la Reglamentación General de Tierras y Registro Único de Postulantes IDUV (aprobada por Resolución IDUV N° 0869/23 y sus modificatorias), otorgará derecho a este Instituto a dar inicio a los trámites de caducidad de la presente adjudicación en venta sin necesidad de interpelación alguna, con la pérdida de toda suma abonada y mejoras que se encuentren enclavadas en el terreno a favor de este Instituto.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta del terreno fiscal individualizado en el Artículo 1°, se fijó en la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$ 11.251.215,00), el que será abonado por la Compradora, con una amortización de cuarenta (40) cuotas mensuales, o de acuerdo al Convenio Particular que se suscriba con la adjudicataria, y una tasa de interés aplicable que será de un siete (7%) anual sobre el saldo evaluado financieramente por la Dirección Provincial de Gestión y Cobranzas de este Instituto.-

**ESTABLECER** que este Instituto no se hace responsable por la deuda que pudiera existir con otros Entes prestarios de servicios, estando a cargo de la adjudicataria los gastos que demande la realización de la mensura.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Tierras, de los términos de la presente Resolución, a la señora Adriana Isabel **NIETO LOPEZ** de esta ciudad Capital.-

## RESOLUCIÓN N° 076

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2026.-

Expediente IDUV N° 49.219/16 (Orden Nro. 03).-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 04 - Manzana 91 "a" - Lote 22, correspondiente a la Obra: "PLAN 30 VIVIENDAS PROGRAMA COGESTION SOLIDARIA EN EL CALAFATE", a favor de la señora Elsa **PERALTA** (D.N.I. N° 20.947.877), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de julio de 1969 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 18.053.029,34), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Elsa **PERALTA** (D.N.I. N° 20.947.877) y este INSTITUTO, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a la señora Elsa **PERALTA** en el domicilio sito en calle García Santillan N° 938 de la localidad de El Calafate.-

## RESOLUCIÓN N° 161

RÍO GALLEGOS, 06 de marzo de 2026.-

Expediente IDUV N° 41.243/04 (Orden Nro. 75).-

**ADJUDICAR EN VENTA** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 09, correspondiente a la Obra: "PLAN 35 VIVIENDAS EN PERITO MORENO", a favor de la señora Elsa Estela **VALDÉZ** (D.N.I. N° 16.592.192), de nacionalidad argentina, nacida el día 03 de septiembre de 1963 y de estado civil casada con el señor Víctor Armando **GODOY RUÍZ** (D.N.I. N° 12.777.687) de nacionalidad argentina (naturalizado), nacido el día 21 de enero de 1955.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 40.885.137,76), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

**SUSCRIBIR** el respectivo Boleto de Compraventa entre la señora Elsa Estela **VALDÉZ** (D.N.I. N° 16.592.192), Víctor Armando **GODOY RUÍZ** (D.N.I. N° 12.777.687) y este INSTITUTO, conforme lo establecido en la normativa vigente.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**NOTIFICAR** a través de la Dirección General de Despacho, de los términos de la presente Resolución, a los señores Elsa Estela **VALDÉZ** y Víctor Armando **GODOY RUÍZ** en el domicilio sito en calle Don Bosco Nro. 1770 - Casa N° 09 del Plan 35 Viviendas de la ciudad de Perito Moreno.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 095

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2026.-

Leyes N° 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 2188/09, 1612/12 Y 1300/23, el Expediente MS-N° 782.040/2026.-

**DÉSE DE BAJA POR FALLECIMIENTO**, a partir del 25 de febrero de 2026, al extinto Pablo Federico ESCUDERO (D.N.I. N° 23.572.190), quién prestaba servicios en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 134, con situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo – Nivel: A – Grado: 9 – Tramo: Intermedio.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 097

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 056/80, la Resolución MS-N° 327 de fecha 01 de septiembre de 2025 y el Expediente JP-N° 705.264/25.-

**DÉSE DE BAJA**, a su solicitud, a partir del día 02 de diciembre de 2025, ala Cadete de Primer Año del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Crio. Inspector (R) Eduardo V. TARET”, Martina Aylen MANSILLA (D.N.I. N° 45.887.287), comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, concordante con el Artículo 87° inciso 1) Capítulo IV del Decreto N° 056/80, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135– Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 100

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias y el Expediente JP-N° 705.195/25.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 10 de marzo de 2026, a la Subcomisario Nidia Analía del Milagro ZAMORA RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 28.259.909), del Agrupamiento: Personal Superior Profesional – Escalafón: Cuerpo Superior Profesional - Especialidad: Licenciada en Psicología, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 – Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 101

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2026.-

Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, y el Expediente JP-N° 705.122/253.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 19 de diciembre de 2025, el Sargento Julio Cesar KESSLER (D.N.I. N° 12.258.375), con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad – SAF: 135 – Policía de la Provincia de Santa Cruz, comprendido en los términos del Artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 107

RÍO GALLEGOS, 11 de marzo de 2026.-

Ley Nros. 1260, 3480 y su modificatoria, los Decretos Nros. 056/80 y sus modificatorios, Disposición N° 14-“J”/2005, la Resolución MS-N° 177 de fecha 20 de mayo de 2025, la Disposición N° 801-D.G.P./25 de fecha 04 de diciembre de 2025, y el Expediente JP-N° 705.146/2025.-

**DÉSE DE BAJA**, a partir del 03 de noviembre de 2025, al Cadete de Segundo Año Cristian Daniel VALDEZ (D.N.I. N° 43.954.759) de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública y Ciudadana del DEPARTAMENTO ESCUELA DE CADETES “Comisario Inspector (R) Eduardo V. TARET”, en los términos del Artículo 14° - Inciso f) de la Ley Provincial N° 746 y del Artículo 87° inciso 2) del Decreto N° 056/80 y sus modificatorios, conforme lo previsto en los puntos 2.4 del Anexo I de la Disposición N° 14-“J”/2005.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## DISPOSICIONES M.P.C.el. - S.E.P.yA.

### DISPOSICIÓN N° 222

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 428.765/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 062/SEPyA/25 se inició sumario administrativo al señor Ernesto Raúl **ORMEÑO** oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando sin permiso el día 7 de marzo de 2025, en el establecimiento ganadero "Río Toro S.A", paraje y/o pozón denominado "La S" curso de agua "río Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, presenta descargo en tiempo y forma obrante a fojas 5;

Que del análisis del descargo, la instrucción sumarial no considera un sobreseimiento a las faltas cometidas de las leyes provinciales;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 978/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 13 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Nota N° 062/SEPyA/25 al señor Ernesto Raúl **ORMEÑO** (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.605.143) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Ernesto Raúl **ORMEÑO** con multa de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Ernesto Raúl **ORMEÑO** en su domicilio sito en Los Tehuelches N° 850, de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria – Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 228

RÍO GALLEGOS, 28 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.259/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 27 de septiembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a la señora Lara **STOIKOFF**, pescando sin permiso y en tiempo de veda, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje o pozón denominado "gasoducto" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la señora Lara **STOIKOFF**, (D.N.I. N° 36.884.641) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda), el día 27 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-



**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Lara **STOIKOFF**, mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Artículo 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 229

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 427.485/24; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de diciembre de 2024, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Rafael **HEER**, pescando sin el permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, sacrificando tres (3) especies de Trucha Arco Iris, en el paraje denominado "Las Piedras", establecimiento ganadero "El Chaltén", en el curso de agua "Lago del Desierto";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Rafael **HEER**, (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.774.699) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 6 de diciembre de 2024, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Rafael **HEER**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

## DISPOSICIÓN N° 232

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 429.161/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya-N° 128/25 se inició sumario administrativo al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "La Carlota", paraje y/o pozo denominado "puente ferro" curso de agua "Gallegos chico";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 15/20 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1037/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 23 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 128/25 al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ** (Clase: 1996 - D.N.I. N° 39.901.584) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Juan Andrés **GONZÁLEZ** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 233**

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2025.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 429.264/25; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 121/25 se inició sumario administrativo al señor Lisandro Leonel **OCAMPO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura pescando con elementos prohibidos, el día 18 de abril de 2025, en el establecimiento ganadero "Los morros", paraje y/o pozón denominado "Curva" curso de agua "río Penitente";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1036/25, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20 y vuelta;

LA SECRETARIA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado mediante Disposición SEPyA-N° 121/25 al señor Lisandro Leonel **OCAMPO** (Clase: 1986 - D.N.I. N° 32.331.617) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Lisandro Leonel **OCAMPO** con multa de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 75.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Lisandro Leonel **OCAMPO** mediante Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas a la Orden del Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multa, de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** al Departamento de Sumarios, a sus efectos tomen conocimiento la Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Prof. STEFANY GRANT**

Secretaria de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 252**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.469/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Yamil Gabriel **GENECINI**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Yuyo Moro", pozón y/o paraje denominado "Los Monos" en el curso de agua "río Senguer";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Yamil Gabriel **GENECINI** (Clase: 1988 - D.N.I. N° 33.953.015) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 5 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Yamil Gabriel **GENECINI**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**PAULO ANTONIO LUNZEVICH**

Secretario de Estado de Comercio e Industria  
a/c de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 253**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.478/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Néstor Orlando **LAZAGA**, pescando sin el permiso correspondiente y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Estancia Las Chilcas", pozón y/o paraje denominado "El Puente" en el curso de agua "Las Chilcas";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Néstor Orlando **LAZAGA** (Clase: 1976 - D.N.I. N° 25.263.892) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 11 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Néstor Orlando **LAZAGA**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**PAULO ANTONIO LUNZEVICH**

Secretario de Estado de Comercio e Industria  
a/c de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 254**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.467/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 5 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Milano **EMILIO**, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Estancia Yuyo Moro", pozón y/o paraje denominado "Los Monos" en el curso de agua "río Senguer";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Milano **EMILIO** (Clase: 1978 - D.N.I. N° 18.784.797) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) y 1.8 (pescar más de lo establecido) el día 5 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Milano **EMILIO**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**PAULO ANTONIO LUNZEVICH**

Secretario de Estado de Comercio e Industria  
a/c de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 255**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.264/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 26 de septiembre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Cristian Alberto **ÁLVAREZ**, pescando sin el permiso correspondiente y en época de veda, en el establecimiento ganadero "Gleencross", pozón y/o paraje denominado "puente del Ferrocarril" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Cristian Alberto **ÁLVAREZ** (Clase: 1979 - D.N.I. N° 26.540.332) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.2 (pescar en época de veda) el día 26 de septiembre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Cristian Alberto **ÁLVAREZ**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**PAULO ANTONIO LUNZEVICH**

Secretario de Estado de Comercio e Industria  
a/c de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 257**

RÍO GALLEGOS, 23 de diciembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 440.502/25; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de octubre de 2025, agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la Provincia de Santa Cruz, detectaron a la señora Judith **BURGOS**, pescando sin el permiso correspondiente en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón y/o paraje denominado "Palermo arbolitos" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ESTADO DE COMERCIO E INDUSTRIA  
A/C DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E:

**1°.- INICIAR** sumario administrativo a la señora Judith **BURGOS** (D.N.I. N° 31.845.890) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) el día 19 de octubre de 2025, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la señora Andrea Miño y secretaria actuante, señora Vanesa Alarcón.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** a la señora Judith **BURGOS**, mediante Boletín Oficial, Provincia de Santa Cruz, que contara con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confieso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**PAULO ANTONIO LUNZEVICH**

Secretario de Estado de Comercio e Industria  
a/c de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura

P1/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 1201

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.238/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ DOMINGO SOC. CAP.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KTW-464**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DIPOSICIÓN N° 1202

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.292/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ DOMINGO SOC. CAP.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **KTW-464**, con una multa de NOVECIENTOS CINCUENTA (950) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 2.823.400,00 (Pesos Dos Millones Ochocientos Veintitrés Mil Cuatrocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1°, 15° y 21° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3



## DISPOSICIÓN N° 1203

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.266/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **LÓPEZ MIGUEL Y LÓPEZ DOMINGO SOC. CAP.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PGR-538**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

## DISPOSICIÓN N° 1213

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.337/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **OKR-227**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

· Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

· Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1214**

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.471/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **LXV-757**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1215**

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.473/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **ORW-308**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1216**

RÍO GALLEGOS, 30 de septiembre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 430.506/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **OIL M & S S.A.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **PDM-994**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.931.800,00 (Pesos Un Millón Novecientos Treinta y Un Mil Ochocientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1219**

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.565/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **BENITO ALBERTO HIPÓLITO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **ODY-141**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 1221

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.297/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **JOMASE S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AE-247-XE**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 1223

RÍO GALLEGOS, 02 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.926/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **SAIQUITA HÉCTOR RAÚL** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AA-692-YG**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P2/3



**DISPOSICIÓN N° 1227**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 425.831/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **ZUBIRIA OCTAVIO** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **GKZ-166**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1229**

RÍO GALLEGOS, 03 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 425.151/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **YAPURA ANDRÉS OMAR** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **MRU-180**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 1251

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 427.119/24.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **RIVERA MARTÍNEZ RODRIGO JAVIER** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **DAI-084**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 1253

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.420/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **CHOEL S.R.L.** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **HIL-176**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3



**DISPOSICIÓN N° 1256**

RÍO GALLEGOS, 08 de octubre de 2025.-

Expediente Administrativo N° 428.450/25.-

**SANCIÓNASE** a la empresa **JEANNOT JORGE LUIS** y/o al titular registral del vehículo Dominio: **AC-911-GM**, con una multa de SEISCIENTOS CINCUENTA (650) MÓDULOS, equivalente a la suma de \$ 1.961.700,00 (Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Un Mil Setecientos), conforme lo previsto en los Artículos 1° y 15° del Decreto Provincial N° 364/91, Disposición N° 187/2024-DPCT, Ley Provincial N° 799 y Ley Nacional N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la empresa mencionada a abonar el importe total de la multa en el plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, contados a partir de la notificación de la presente disposición, mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta oficial:

- Entidad Bancaria: Banco Santa Cruz S.A.
- Titular: Tesorería General de la Provincia de Santa Cruz
- Cuenta Corriente N°: 01-416144-9
- CBU: 0860001101800041614490
- CUIT: 30-70253399-2
- Sucursal: Casa Central - Río Gallegos

**DESE** a la empresa que, contra la presente disposición, podrá interponer:

• Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 84° del Decreto Ley N° 1817/79.-

• Recurso Jerárquico, dentro del plazo de quince (15) días hábiles administrativos, conforme al Artículo 90° del mismo cuerpo normativo.-

Ambos plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación de la presente.-

En caso de incumplimiento en el pago, se remitirá el expediente a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz a efectos de iniciar las acciones judiciales de cobro por la vía de apremio, con más intereses y costas legales correspondientes.-

**JOSÉ ORLANDO MALDONADO**

Subsecretario de Transporte  
Ministerio de la Producción,  
Comercio e Industria  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.C.P.

### DISPOSICIÓN N° 393

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **MARTÍNEZ DANIEL ANTONIO** - CUIT 20-26245623-5; con domicilio real y fiscal en calle Rogelio Yrurtia N° 665, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 2018 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/30 Servicios relacionados con la construcción; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 394

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

**RENOVAR** la habilitación a la firma **ELEMENTOS Y PROYECTOS S.A.** - CUIT 30-70879860-2; con domicilio real y fiscal en calle Portela N° 2946/2948, (1437) C.A.B.A.; bajo el N° 679, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1600/01 Ferretería en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 395

RÍO GALLEGOS, 25 de septiembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **RODRÍGUEZ TOMÁS PABLO** - CUIT 20-31198182-0; con domicilio real y fiscal en calle Potosí N° 985, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3128, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para el ítem contemplado en el rubro: 2700/12 Ascensores - Servicio de mantenimiento y reparación; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.



**DISPOSICIÓN N° 396**

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **DOOLAN LUCAS DAMIÁN** - CUIT 20-30144215-8; con domicilio real y fiscal en calle Vélez Sarfield N° 29/37, (9400) Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; bajo el N° 3129, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 2100/07 Prendas de vestir en general - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

**DISPOSICIÓN N° 397**

RÍO GALLEGOS, 26 de septiembre de 2025.-

**INSCRIBIR**, en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a la firma **INDUSTRIAS ERPLA S.A.** - CUIT 30-51725284-7; con domicilio real y fiscal en calle Antonio Berutti N° 1811, (1602) Florida, Provincia de Buenos Aires; bajo el N° 3130, para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos -1600/36 Fabricación de hilos y cables aislados; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día 31 DE OCTUBRE DE 2026, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director Provincial  
de Registro Único de Proveedores  
Subsecretaría de Compras y  
Contrataciones Públicas - M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo del Dr. Alberto Ludueña, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en calle Campaña del Desierto N° 767 de El Calafate en autos caratulados: **“OGRIZEK ISOLINA PIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4398/26** cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Ogrizek Isolina Pia María D.N.I. N° 2.274.335., a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos. (conf. Art. 683° del C.P.C. y C.).

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

EL CALAFATE, 27 de marzo de 2026.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. María Virginia Ferla, de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados **“VIDAL FRANCISCO RIGOBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 31587/2025**, se decretó la apertura del presente juicio sucesorio del Sr. Vidal Francisco Rigoberto D.N.I. N° 14.880.230, citándose a herederos y acreedores del causante, por el término de treinta (30) días, ello a tenor de lo dispuesto en el Art. 683° del C.P.C.C. y a tal fin la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2025.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO N° 02/2026

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Santiago del Estero N° 870 de Pico Truncado -Santa Cruz- a cargo del Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa -Juez-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Viviana Inés Ponce de León, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RODRÍGUEZ EXEQUIEL (D.N.I. 14.075.452) para que en el plazo de -30- TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“RODRÍGUEZ EXEQUIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 23225/2025)**, mediante edictos a publicarse por -3- tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 09 de marzo de 2026.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, a cargo del Dr. Renato Manucci, Secretaría de Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mí cargo, se cita y complaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores del Sr. GILL NAHUEL MARTÍN D.N.I. N° 34.138.011, a tomar intervención en los autos caratulados: **“GILL NAHUEL MARTÍN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 2004/2025**, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquense edictos en el diario “TIEMPO SUR”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de 03 (Tres) días.-

CTE. LUIS PIEDRA BUENA, 20 de marzo de 2026.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**

Secretaria

P3/3



**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli Juez Subrogante, Secretaría N° Dos a mi cargo, con asiento en Pje. Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de la Sra. RICARDI GUTIÉRREZ NANCY LIZABETH D.N.I. N° 18.682.397 y GUTIÉRREZ SOTO MARCELINO SEGUNDO D.N.I. N° 18.643.467, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.), a los fines de que hagan valer sus derechos en autos caratulados: **“RICARDI GUTIÉRREZ NANCY LIZABETH Y GUTIÉRREZ SOTO MARCELINO SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 20450/2019”**.-

Publíquese Edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 12 de noviembre de 2025.-

**BERSANELLI MARCELO HUGO**  
Judicatura

P3/3

**EDICTO N° 018/2026**  
**PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “COSE” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- PETICIONANTE: **PATAGONIA GOLD S.A.**; - COORDENADAS LABOR LEGAL UBICADA EN LA PERTENENCIA 15 DE LA MINA “EL TRANQUILO I” EXPTE. N° 403.094/PG/07, X: 4.688.638,90 Y: 2.390.089,31. LOTE: 10, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO, ESTANCIA: “EL TRANQUILO” (Mat. 182).- Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS DE LA MINA “COSE”: A1.X: 4.686.857,09 Y: 2.391.233,24 B3.X: 4.686.857,09 Y: 2.391.633,24 C4.X: 4.686.715,62 Y: 2.391.633,24 D6.X: 4.686.715,62 Y: 2.392.233,24 E7.X: 4.686.815,62 Y: 2.392.233,24 F8.X: 4.686.815,62 Y: 2.392.433,24 G19.X: 4.686.365,62 Y: 2.392.433,24 H18.X: 4.686.365,62 Y: 2.392.233,24 I17.X: 4.686.315,62 Y: 2.392.233,24 J16.X: 4.686.315,62 Y: 2.391.933,24 K13.X: 4.686.515,62 Y: 2.391.933,24 L12.X: 4.686.515,62 Y: 2.391.633,24 M11.X: 4.686.557,09 Y: 2.391.633,24 N9.X: 4.686.557,09 Y: 2.391.233,24.- SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 6Has., SUPERFICIE DE 6 PERTENENCIAS: 36Has 00a 00ca., SUPERFICIE 1 DEMASIA: 3Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL POR 6 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: 39Has 00a 00ca, en predios de la estancia **“LA BAJADA”** (Mat. 666), LOTE: 15, FRACCIÓN: “A”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL PTE. LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO de la Provincia de Santa Cruz.- MINA: “COSE” EXPEDIENTE N° 436.445/PG/17 PUBLIQUESE. Fdo. Lic. Pedro Tiberi Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P3/3

**EDICTO**

Por Disposición de Secretaría General del Honorable Tribunal Disciplinario sito en Avenida San Martín N° 2034 de la ciudad de Río Gallegos, en el marco de las actuaciones caratuladas: **“ABANDONO DE SERVICIOS POR INASISTENCIAS REITERADAS E INJUSTIFICADAS AGENTE GORENA MAXIMILIANO NICOLÁS” – EXPTE. N° 696.105/CPE/25**, se ha ordenado publicar el presente Edicto durante tres (3) días, intimando al señor Gorena Maximiliano NICOLÁS – titular del D.N.I. N° 39.204.438 para que actualice su domicilio real y/o electrónico en el plazo de cinco (5) días hábiles ante ese Organismo a fin de notificarlo del mencionado Documento Administrativo, bajo apercibimiento de dar continuidad con el procedimiento administrativo y tenerlo por desistido de las facultades que le acuerda el Artículo 19 de la Ley 1615, dejando a su disposición el correo electrónico **tribunaldisciplinario@santacruz.gob.ar** y el teléfono 2966-435961”.-

**Dr. GERMÁN D. JUÁREZ**  
Dir. Prov. de Asesoría Letrada  
Honorable Tribunal Disciplinario  
A/C Secretaría General

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Virginia Ferla; con domicilio en calle

Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la causante, Sra. ARRIAGADA INÉS, D.N.I. N° 9.796.799 a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° C.P.C. y C.) en los autos: **“ARRIAGADA INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. 31928/2025.**- Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial. Ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 20 de marzo 2026.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Juez de Primera Instancia, a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Cmte. Luis Piedra Buena, Dr. Renato Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a mi cargo por subrogancia legal, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANNUNCIADA ELSA BOZZI D.N.I. F4.338.473 a tomar intervención en autos caratulados: **“BOZZI ANUNCIADA ELSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXP. N° 1908/25).**-

Publíquense edictos por el término de tres (03) días en el diario “TIEMPO SUR” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 02 de marzo de 2026.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Renato Norberto Manucci, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia a mi cargo por subrogancia legal, sito en calle España 644 de Comandante Luis Piedra Buena, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante KENDZIURA MARCOS GUSTAVO D.N.I. 16.286.870 por el término de treinta (30) días para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“KENDZIURA MARCOS GUSTAVO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXTE. N° 1985/2025** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” de la ciudad de Río Gallegos.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 05 de marzo de 2026.-

**CATULLO MARÍA ALEJANDRA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., DR. Luis Manuel Cappa – Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en la Familia N° UNO – Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Alejandra Ávila– con asiento en calle Jofre de Loaiza N° 55 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de dos (2) días, en los autos caratulados: **“DEIUB SABRINA TERESITA C/HARO ANDRÉS EMILIANO S/CUIDADO PERSONAL” EXPTE. N° 30655/2026**, citando al Sr. HARO ÁNDRES EMILIANO D.N.I. N° 36.107.459, para que en el término de quince (15) días, comparezca por sí o por apoderado bajo apercibimiento de declarársele ausente y designársele defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y difúndase por la Emisora Radial L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días.-

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2026.-

**ÁVILA ALEJANDRA FABIANA**

Secretaria

P2/2

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez por Subrogancia legal, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora sito en Pje. Kennedy, Casa N° 03, de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de San-

ta Cruz, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. ERNESTO SANCHO, titular del D.N.I. N° 7.313.635, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: **"SANCHO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 23512/25.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 31 de marzo de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 08/26**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"RODRÍGUEZ RUBÉN OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8627/2026**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. RODRÍGUEZ Rubén Oscar, D.N.I. N° 4.989.925, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del C.P.C. y C.). El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ .- RÍO TURBIO, 01 de abril de 2026.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° UNO, con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 691° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de la Sra. María Enriqueta MALDONADO SOTO (D.N.I. N° 18.659.528), en los autos caratulados: **"MALDONADO SOTO MARÍA ENRIQUETA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXPTE. N° 23351/2025.-**

Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".- RÍO GALLEGOS, 25 de marzo de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO N° 4/2026**

El Dr. Marcelo Sebastián Nieva Figueroa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, Dra. Viviana Inés Ponce de León, a cargo de la Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero N° 870 del Barrio Industrial, de Pico Truncado, Santa Cruz CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. RODOLFO TILLERÍA (D.N.I. N° 7.813.266) para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en autos caratulados: **TILLERÍA RODOLFO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 22877)** mediante edictos a publicarse por tres días en el Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 05 de marzo de 2026.-

**PONCE DE LEÓN VIVIANA INÉS**

Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dra. Rosa Elena González, Jueza, Secretaría de Familia N° Uno a cargo de la Dra. Mariela R. Cárcamo, en autos caratulados: **"LUNA LUÍS A. C/CASASOLA CÁRMEN M. S/DIVORCIO VINCULAR" EXPTE. N° 6254/21**, CITA y EMPLAZA a la Sra. Carmen Elizabeth Casarola, D.N.I. N° 26.131.272, para que comparezca dentro de diez (10) días ante este Juzgado y Secretaria, a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo aper-

cibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320° del Código Procesal). Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días.-  
CALETA OLIVIA, 18 de junio de 2025.-

**CÁRCAMO MARIELA ROXANA**

Secretaría

P1/2

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de Florencia J. Bahamóndez Mora, ubicado en Pasaje Kennedy casa 03, de la ciudad de Río Gallegos, se CITA a herederos y acreedores de la Sra. RUTTE MARÍA EUGENIA, D.N.I. N° 16.029.531, a comparecer dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C.C.), en los autos caratulados: **RUTTE MARÍA EUGENIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 23.413/2025.-**

Publíquese por el plazo de tres (3) días en La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. del Dr. Marcelo H. Bersanelli; Juez Subrogante del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 03, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MARTÍNEZ RAÚL ALBERTO L.E. 7.316.307, en autos caratulados: **"MARTÍNEZ RAÚL ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 23531/2025**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario "La Opinión Austral" y en el "Boletín Oficial", ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a Cargo, de la Dra. María Virginia Ferla, sito en Marcelino Álvarez N° 113 en los autos caratulados: **"PATRUCCO EDUARDO LUÍS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"- EXPTE. N° 31819/2025** se cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PATRUCCO EDUARDO LUÍS, D.N.I. N° 5.041.178 por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 17 de marzo de 2026.-

**FERLA MARÍA VIRGINIA**

Secretaría

P1/3

**EDICTO N° 14/2026**

Por disposición de la Dra. ROMINA. R FRIAS JUEZ, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados **"MORILLO JUAN DOMINGO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 8622/2026**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN



DOMINGO MORILLO D.N.I. 7.820.708, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (Art. 683° del CPCyC).-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS JUEZ.-  
RÍO TURBIO, SECRETARÍA CIVIL, 07 de abril de 2026.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a SILVANA JOHANA HOYOS D.N.I. N° 35.568.208 a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designársele al Defensor Oficial para que la represente (Art. 531° del C.P.C. y C.), en autos caratulados: **"PRESTIGE LIFE & CO S.R.L. C/HOYOS SILVANA JOHANA S/EJECUTIVO"**. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral Zona Norte de la Provincia de Santa Cruz. Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 07 de abril de 2026.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**  
Secretaria

P1/1

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. DOS EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERÍA con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy Casa 03 de RÍO GALLEGOS-, cuyo Juez subrogante es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno, a cargo de la Dra. Florencia Jimena Bahamóndez Mora; se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **GUENTELICAN FERNANDO Y BÓRQUEZ GARAY CRISTINA DEL TRÁNSITO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE. 23547-2026**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: GUENTELICAN FERNANDO D.N.I. N° 18.729.052 y de GARAY BÓRQUEZ CRISTINA DEL TRÁNSITO D.N.I. N° 18.747.632, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -Art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquense edictos en el Diario La Opinión Austral y Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 30 de marzo de 2026.-

**BAHAMÓNDEZ MORA FLORENCIA JIMENA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 017/2026**  
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: **ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A.** - La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: COORDENADAS M.D. "TOBA IV": X= 4.653.850,00 Y= 2.566.632,00, LOTE: 06, FRACCIÓN: "B", UBICACIÓN: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO, ESTANCIA: "BELLA VISTA" (Mat. 861) de la Provincia de Santa Cruz.- ÁREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO M.D. "TOBA IV". Se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.655.840,00 Y: 2.562.285,18 B.X: 4.655.840,00 Y: 2.571.229,00 C.X: 4.652.480,00 Y: 2.571.229,00 D.X: 4.652.480,00 Y: 2.562.285,00 E.X: 4.655.575,00 Y: 2.562.285,00.- Encierra una superficie de 3005Has. 18a. 35ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: "ORO Y PLATA", ESTANCIAS: "EL MATRERO" (Mat. 8602) y "BELLA VISTA" (Mat. 861), LOTES: 05-06, FRACCIÓN: "B", UBICACION: ZONA SAN JULIÁN, DEPARTAMENTO: DESEADO.- EXPTE. N° 945.121/AAE/25 M.D. **"TOBA IV"**.- Fdo. LIC. PEDRO TIBERI Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería

P1/3

**AVISO LEGAL  
DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura Pública N° 23, de fecha 02/02/2026, pasado ante la Escribana Pública, Titular del Registro Notarial N° 25 al F° B 01740699/700, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz, se instrumentó una cesión de cuotas sociales de la sociedad: "**LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L.**", C.U.I.T. N° 30-71470826-7, con domicilio social en calle Fagnano, altura 82, Primer Piso, Oficina N° 3, localidad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. Que mediante la citada escritura el Señor Marcelo Nicolás Troncoso, CEDE Y TRANSFIERE la totalidad de su participación societaria, es decir, la cantidad de cincuenta porcientos (50%) cuotas sociales distribuyendo a favor de: a) el señor Matías Gabriel Troncoso EL DIEZ PORCIENTO (10%); y b) el señor Maximiliano Agustín Troncoso EL CUARENTA PORCIENTO (40%). Precio: El precio de la cesión se estableció en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) equivalente a la Cantidad de Cuota partes CIENTO (100) a favor del señor Matías Gabriel Troncoso y la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) equivalente a la Cantidad de Cuota partes CUATROCIENTOS (400) a favor del señor Maximiliano Agustín Troncoso. Cambio en la Designación de la Gerencia: Los socios en la misma escritura citada resuelven que quedará de la siguiente manera: La ADMINISTRACIÓN LEGAL Y USO DE LA FIRMA SOCIAL estará a cargo de ambos socios y designan como GERENTE al señor Maximiliano Agustín Troncoso.-

**Dra. MATILDE E. REYES**  
Escribana Pública  
Reg. Not. 25 Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL**

Se hace saber por el término de un día que por Actas de Asamblea N° 4 del 26/06/2025, y Acta rectificatoria de fecha 13/03/2026 el Directorio de la Sociedad **SANTA CRUZ PUEDE S.A.U.**, CUIT: 33-71891516-9, con domicilio social en Avellaneda 801 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, inscripta ante la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas el 19 de marzo de 2025, Folios: 338-339, Tomo: II, Registro 303 quedó conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Adrián Gustavo SIVORI, argentino, nacido el 20 de enero de 1967, D.N.I. 18.272.619, CUIL 20-18272619-3, divorciado, domiciliado Km 10 RP 34 casa 24 Barrio C. Medal Pilar Provincia de Buenos Aires.- VICEPRESIDENTE: Mario Alberto CAMBI, argentino, nacido el 08 de enero de 1973, D.N.I. 23.078.539, CUIL 20-23078539-3, divorciado, domiciliado en Barrio 51 viviendas casa 28 Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz.- DIRECTOR: Daniela FERRANTE, argentina, nacida el 26 de noviembre de 1979, D.N.I. 27.824.899, CUIL: 27-27824899-8, soltera, domiciliada en Castelli 1175 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. SÍNDICO: RAÚL EZEQUIEL CLAVERO, argentino, nacido el 20 de mayo de 1985, D.N.I. 31.440.418, CUIL 20- 31440418-2, soltero, con domicilio en Lago Viedma 744 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- SÍNDICO SUPLENTE: OSCAR EDUARDO SPITALERI, argentino, nacido el 12 de mayo de 1956, D.N.I. 12.361.901, CUIL 20-12361901-4, viudo, domiciliado en Avenida Sureda 72 de esta ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.- Los miembros del directorio y síndicos han sido designados hasta la finalización del mandato cuyo vencimiento operará en la Asamblea que considere los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2026.-

**Esc. MARCELA JIMENA TEJEDA**  
Escribana Mayor de Gobierno  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**AVISO LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día que el día 30 de marzo de 2026 se constituyó la sociedad: "**CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE S.R.L.**"

Cuyos datos son:

**1 - Socios:**

- Darrosa Aguilar Roberto Carlos, D.N.I. N° 94.338.504, nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 1991, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.
- Darrosa Rodríguez Carlos Manuel, D.N.I. N° 94.989.982, nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre 1991, Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz.

**2 - Domicilio social:**

En la competencia territorial de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

**3 - Sede social:**

Mitre 1991, localidad de Pico Truncado, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz.

**4 - Objeto social:**

La sociedad tiene por objeto principal realizar obras públicas y privadas en todas sus etapas y especialidades, incluyendo ejecución, dirección, planificación, diseño, proyección, construcción, mantenimiento y reparación



de obras civiles, viales, hidráulicas, arquitectónicas, eléctricas, sanitarias, industriales y de ingeniería en general; pudiendo asimismo realizar tareas de consultoría, asesoramiento técnico, dirección de proyectos, administración de obras, mensura, topografía, estudios de factibilidad, impacto ambiental y seguridad e higiene, así como provisión y comercialización de materiales, maquinarias y servicios vinculados a la industria de la construcción.

**5 - Duración:**

Cincuenta (50) años contados desde su inscripción en el Registro Público.

**6 - Capital social:**

Pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000), dividido en cinco millones (5.000.000) de cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas de la siguiente manera:

- Darrosa Aguilar Roberto Carlos: 4.000.000 de cuotas sociales (80%).
- Darrosa Rodríguez Carlos Manuel: 1.000.000 de cuotas sociales (20%).

**7 - Administración y representación:**

La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes designados por resolución social. Inicialmente se designa como Gerente a Darrosa Aguilar Roberto Carlos, D.N.I. N° 94.338.504, quien ejercerá la representación legal de la sociedad con amplias facultades.

**8 - Fecha de cierre del ejercicio:**

31 de diciembre de cada año.

**9- Autorizada: Dra. Natalia Yanina Ávila**, Abogada, MP T° XIV F° III TSJSC – T° 157 F° 196 CSJN.

**Dra. NATALIA YANINA ÁVILA**

Abogada

MP T° XIV F° III T.S.J.S.C

MN T° 157 F° 196 C.S.J.N.

**ROBERTO CARLOS DARROSA AGUILAR**

Gerente

D.N.I. 94.338.504

P1/1

**AVISO LEGAL**

Dr. Marcelo Pablo Sánchez, Escribano, Reg. Not. 44 de Caleta Olivia, publicita que por Acta de Reunión otorgada por escritura 109 del 06/abril/2026 al folio 212 ante Esc. Marcelo P. Sánchez, titular del Registro Notarial N° 44 de Caleta Olivia, se aprobó la modificación del contrato social de “**SER INDUSTRIAL S.R.L.**” por cambio de domicilio legal a la Provincia de Santa Cruz y aumento de capital. El contrato constitutivo de “**SER INDUSTRIAL S.R.L.**” se inscribió el 09 de agosto de 2023 bajo el N° 5148 al Folio 158 del Tomo IX del Libro XII de Sociedades Comerciales de la Inspección General de Justicia en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **SOCIOS:** Gustavo Nicolás VIOLANTE, argentino, nacido el 20 de mayo 1981, D.N.I. 28.778.720, C.U.I.T. 20-28778720-1, casado en primeras nupcias con Daiana WENDELL, empresario, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 1019 piso N° 4 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut; y Ezequiel Nicolás MARCZUK, argentino, nacido el 5 de enero de 1996, D.N.I. 39.288.441, C.U.I.T. 20-39288441-7, soltero, domiciliado en calle 13 de Diciembre N° 934 P/B 2 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. **PLAZO:** 99 años. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones o cualquier otro sistema legalmente permitido, a las siguientes actividades: a) Fabricación, diseño, desarrollo, producción, construcción, mantenimiento, restauración, instalación y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería, metal y/o hierro; incluyendo pero no limitado a placards, sillas, estantes, mesas, puertas y ventanas, tapicerías, rellenos y toda otra explotación relacionada con fabricación de muebles en general y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; Compra, venta, distribución, intermediación, consignación, comercialización, importación y exportación de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas industrializadas o no relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos demás productos de comercialización subsidiaria. Así también podrá comprar, vender, permutar y arrendar por cuenta propia o de terceros toda clase de bienes muebles relacionados con el objeto; b) Alquiler: mediante la instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer, trailers y otros bienes registrables o no, en el territorio de la República Argentina y en el exterior. A tal fin podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con la actividad social. También podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto descripto; c) Transporte: mediante el transporte de mercaderías generales, acarreo y todo tipo de cargas en general relacionadas con el objeto principal, cumpliendo con las responsabilidades de las reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales e internacionales; d) Inmobiliaria: mediante la compra, venta y locación de muebles urbanos o rurales y loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de la ley de propiedad horizontal; e) importación y exportación de bienes: mediante la realización de trámites en la Aduana, permisos de embarque, cumplidos de embarque, autorizaciones, puestas a bordo, gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas y/o su continuadora legal. f) obras, construcciones y servicios: Constructora en general de obras Industriales y/o Civiles, para el sector público o privado. Construcción dentro de la Industria de petróleo, gas, energía y minería. Desarrollo de ingeniería básica e ingeniería de detalle. Construcción y montaje de instalaciones de superficies en general. Tendido de líneas de cañerías para ductos de agua, petró-

leo, energía, gas y minería. Servicio de reparación y mantenimiento de instalaciones. Compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con dicha actividad. Construcción de edificios destinados a la vivienda, el comercio y la industria, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, que podrá realizar por cuenta propia o de terceros. Y toda clase de repuestos, maquinarias, accesorios y elementos necesarios para el rendimiento de todo lo precedentemente detallado. **CAPITAL:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00). **ADM. y REP:** La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- **CIERRE:** 31 de Diciembre de cada año. **GERENTES:** Gustavo Nicolás VIOLANTE y Ezequiel Nicolás MARCZUK. - **SEDE Y DOMICILIO:** Misionero Beauvoir N° 844 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1



## AVISOS

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas, la empresa Frigorífico Estancias de Patagonia S.A. **solicita el Permiso de Captación y uso de Aguas Públicas de los pozos denominados Pozo 1 (P1) Pozo 2 (P2) Pozo 3 (P3) ubicados en P1 51°40'16.08"; 69°15'10.87", P2 51°40'18.47"; 69°15'12.50", P3 51°40'15.55"; 69°15'15.14".-**

Aquellas personas que deseen efectuar denuncias, opiniones u observaciones al respecto, deberán realizarlas mediante presentación escrita y firmada ante la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (CP 9400), Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la última publicación".-

P3/3

### AVISO

Art. 40° – Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Ore-naike S.A., Expediente N° 946258/2026, **solicita la renovación del Permiso para Captación de Agua Pública del pozo de agua denominado N° 1, identificado a coordenadas 51°36'102" – 69°15'35.7" y del pozo de agua denominado N° 2, identificado a coordenadas 51°36'09.1"- 69°15'32.2".-**

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente publicación.-

P3/3

### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley Provincial N° 1451 de Aguas Públicas, la empresa Minera Fredonia S.A., **solicita el permiso de captación y uso de aguas públicas sitios denominados: PP en posición Gauss-Kruger X=4.639.345 Y=2.527.546 y PM en posición Gauss-Kruger X=4.639.771 Y=2.529.377, Proyecto El Dorado-Monserrat, ubicados en la Ea. Monserrat- Provincia de Santa Cruz.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos (SERH), sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, dentro del plazo de quince (15) días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Energía y Minería  
Secretaría de Estado de Fiscalización  
y Control Ambiental Energético y Minero**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental **"Perforación de los Pozos PE-925, PE-949, PE-950, PE-951, PE-969 y MANIFOLD MA4E1"** ubicado en el yacimiento Escorial, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada al Ministerio de Energía y Minería, Secretaría de Estado de Fiscalización y Control Ambiental Energético y Minero, Alcorta 226, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **"COMPLEJO PATAGONIA"** ubicada en cercanía de la Localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

---

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. **solicita Permiso para la Captación de Agua “Aguada el Monte” coordenadas Lat. S 47°20’37.75” Long. O 67°48’32,45” en la Ea. El Monte, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.** Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia N° 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P2/3

---

**EDICTO**

**“DANGUS S.R.L.”** hace saber que por Acta de Reunión de socios de fecha 06 de abril de 2026 pasada al folio 22 se designó gerente al socio Gustavo Damián CARRAZANA, D.N.I. 39.206.437, por el plazo de duración de la sociedad, para actuar en forma indistinta con la gerente María Rosa HERRERA, D.N.I. 18.512.577.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano

Registro N° 44

Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

---

**AVISO DE LEY -19.550-**

**“DOS ORIGENES S.A.S.”**

Juan Ignacio Graziano, Abogado, inscripto al Tomo VII Folio 1 del TSJSC, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 25 de marzo de 2026, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas por el Juzgado de Paz de El Calafate de esta provincia; se procedió a efectuar cesión de acciones y designación de autoridades de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de DOS ORIGENES S.A.S., que en mérito a lo establecido en el Art. 10°, inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **CHANAMPA ROSA ALEJANDRA**, argentina, titular del Documento Nacional de Identidad número 26.627.199, le cedió a favor de NARDI WALTER JORGE DAMIÁN, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 18.074.766 la cantidad de 4.000.000 (cuatro millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital accionario queda conformado de la siguiente forma: 1) NARDI WALTER JORGE DAMIÁN, D.N.I. N° 18.074.766, la cantidad de 4.000.000 (cuatro millones) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, representativo del cincuenta y un por ciento (50 %) del capital social; y 2) la socia JUÁREZ ADRIANA MABEL, D.N.I. 17.627.033, la cantidad de 4.000.000 (cuatro millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, representativo del cuarenta y nueve por ciento (50 %) del capital social.- La señora Ana Rosa Chanampa, renuncia a su cargo de Administradora Titular. Los socios designan nuevamente a las autoridades de acuerdo al siguiente detalle: DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administrador Titular a: Walter Jorge Damián Nardi. Quien acepta el cargo.- Designar Administradora suplente a: Adriana Mabel Juárez, quien acepta el cargo. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados. Asimismo los Administradores Titulares y Suplentes, durarán en el cargo por tiempo indeterminado.-

**Dr. JUAN IGNACIO GRAZIANO**

Abogado

Tomo VII Folio 1

Tribunal Superior de Justicia

Provincia de Santa Cruz

P1/1



**AVISO LEGAL**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura N° 249, F° 884, en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 08 días del mes de abril de 2026, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el acta de Asamblea N° 58, del 18 de marzo de 2026, mediante la cual se designaron autoridades en la firma que gira bajo la denominación de **“CIAPECO S.A.”**, con C.U.I.T. N° 30-70974775-0 y domicilio social en la calle Gobernador Lista N° 436, de esta Ciudad. Que, mediante la citada acta, se renovó el Directorio, quedando en consecuencia, el Directorio conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Fernando Nicolas PETRIC; DIRECTOR SUPLENTE: Roberto Ernesto PETRIC, quienes aceptaron los cargos por el término de tres años, constituyendo domicilio especial, en los términos del Art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social de la firma.

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**

Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA CLUB BRITÁNICO DE RÍO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestra sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el viernes 24 de abril de 2026, a las 18,30 horas a los efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.-

Consideración de las cuotas sociales para el año 2026.-

Designación de 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

**MIGUEL MAYESTE**

Presidente

**PABLO BEECHER**

Secretario

P3/5

### CONVOCATORIA COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LEY N° 3506

El Consejo General del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Santa Cruz, convoca a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el jueves 30 de abril de 2026 a las 18:00 hs., bajo modalidad virtual, a través de la plataforma Google Meet

Para participar se deberá:

- No tener sanciones disciplinarias
- Estar al día con la Cuota de Colegiación
- Completar el formulario que se envió al correo declarado

A todos los colegiados que cumplan con los requisitos, les llegará durante las 48 hs. previas el código de la reunión por correo electrónico.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) Bioquímicos para firmar el acta
- 2) Consideración de la Memoria y Balance 2025
- 3) Evaluación de la aceptación de título en trámite para el otorgamiento de matrícula provisoria.
- 4) Evaluación de la bonificación del cincuenta por ciento (50 %) en la matrícula y cuota de colegiación para bioquímicos residentes.
- 5) Presentación de un breve resumen de las actividades realizadas por las Comisiones de Trabajo en conjunto con Coordinadora de Colegios de Ley.
- 6) Conformación de la comisión para la reformulación de la Ley N° 3506.
- 7) Convocatoria para la conformación de listas para la próxima Gestión.

**Bioq. GUSTAVO D. MAGLIO**

Presidente

**Bioq. DÍAZ YANINA**

Secretaria

P2/2



## CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S CATELLEN STEPHANIE

Hago saber Ud., que autos caratulados "DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL CATELLEN STEPHANIE LIZETH" dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 534.044/2024, se ha dictado Disposición N° 0097/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 25 de mayo de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que obra en el presente Acta de Inspección N° 584/2.024 - Ley N° 19.587, con fecha 30 de abril del año 2024, a la razón social Stephanie Lizeth CATELLEN, con domicilio legal y de inspección en calle Alberdi N° 171, de la ciudad de Río Gallegos - Santa Cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 276/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que el Departamento de Gestión Documental de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguientes puntos: Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante su ART, firmado por el empleador y/o servicio de seguridad e higiene - Resolución SRT N° 463/09; Nómina de trabajadores expuestos a agentes de riesgo presentado ante su aseguradora firmado por profesional de Higiene y Seguridad - Resolución N° 37/10 Artículo 3° Inciso 5; Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores - Ley N° 24.557 - Artículo 31° - Punto 2 - Inciso b) - Decreto N° 170/96 - Artículo 28° - Inciso h); Que la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado la intervención de competencia mediante Dictamen N° 1652/DPAJ/2.024, ratificado mediante Providencia N° 338/DPAJ/2025, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 898.402,00, de acuerdo a lo informado por el Secretario de Estado de Trabajo, teniendo en cuenta como base los haberes de una categoría maestranza A - Artículo 47° de la Ley Provincial N° 2450; Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo; Que se Deja Establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerará impaga recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 1037/DPAJ/2.025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 19, no presenta objeciones que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARIA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR a la razón social Stephanie Lizeth CATELLEN (C.U.I.T. 27-042071542-6), con domicilio legal de inspección en calle Alberdi N° 171, de la ciudad de Río Gallegos- Santa Cruz, conforme a lo estipulado de la ley pacta federal del trabajo N° 25.512 en un todo de acuerdo de los considerandos de la presente .- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS OCHO-CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOS (\$ 898.402,00), la cual deberá ser abonada al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - C.U.I.T. N° 30-71611032-6 - Cuenta Corriente N° 014141357 - CBU: 0860001101800041413572, de acuerdo a comprobante obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs. de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la Ley Provincial N° 2450 "Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz".- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**Lic. MANQUILLAN VERA VALQUIRIA B.**  
Subsecretaria de Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social  
Provincia de Santa Cruz

P1/3

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S "FIAMBRERÍA CAPRICHOS - ISABEL MARÍA CRISTINA PÉREZ"

Hago saber Ud., que autos caratulados "DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZÓN SOCIAL FIAMBRERÍA CAPRICHOS", que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 551.292/2024, se ha dictado Disposición N° 0737/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 07 de octubre de 2025" Visto CONSIDERANDO: Que, obra en el presente Acta de Inspección N° 270/2.024- Ley N° 19.587, con fecha 13 de agosto de 2.0204, a la razón social

FIAMBRERÍA CAPRICHOS - Isabel María Cristina PÉREZ, con domicilio de inspeccionar en Progreso López N° 97 y con domicilio Procesal en calle Salaberry N° 2.194 de ambos de la localidad de Caleta Olivia- Santa Cruz; Que, obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 243/2024, el cual se encuentra notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que, la Razón Social en cuestión presento descargo, acompañando documentación solicitada; Que la Dirección Policía de Trabajo Seguridad Social e Higiene Caleta Olivia de este Ministerio, ha tomado intervención de competencia informando que la razón social en cuestión ha cumplido parcialmente con lo requerido, no cumplimentando a los siguientes puntos: -Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L.) presentado ante su ART, firmado por el empleador y/o servicio de seguridad e higiene - Resolución SRT N° 463/09; - Acciones desarrolladas según indicaciones de la ART en Actas de visitas de los últimos dos años - Resolución N° 905/15 -Anexo I- Punto 6; -Programa de mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones eléctricas y registro de tareas realizadas – Decretos N° 351/79 Anexo II - Capítulo 14 - Artículo 98°; Que, la Subsecretaría de Trabajo ha tomado intervención de competencia, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar una infracción LEVE, la cual se deberá sancionar con un APERCIBIMIENTO; Que, la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Estado y Seguridad Social ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen 2.077/DPAJ/2.025 y ha verificado que se dio cumplimiento con el procedimiento administrativo, no obstante se deberá inscribir en el respectivo registro de reincidencia; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales NROS. 19.587, 25.212, Y 24.557 y Ley Provincial N° 2450 y Decretos Reglamentarios; Que, atento al Dictamen N° 2.349/DAPJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 36, no presenta objeción que formular; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.- SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO la Razón Social FIAMBRERÍA CAPRICHOS -Isabel María Cristina PÉREZ (C.U.I.T. N° 27-200095751-9), con domicilio de inspección en Progreso López N° 97 y domicilio Procesal en calle Salaberry N° 2.194, ambos de la localidad e Caleta Olivia - Santa Cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Trabajo Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debida constancias ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

**PAZ HERNÁN DAVID**

Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P1/3

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA:**  
R/S "ISABEL MARÍA CRISTINA PÉREZ"

Hago saber Ud., que autos caratulados **"DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN S/ACTA DE INSPECCIÓN A LA RAZÓN SOCIAL FIAMBRERÍA CAPRICHOS S/ACTA 269"**, que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo de Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, bajo Expediente N° 551.289/2024, se ha dictado Disposición N° 0605/2025 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 10 de septiembre de 2025" Visto CONSIDERANDO: Que, obra en el presente Acta de Inspección N° 269/2.024- Ley N° 19.587, con fecha 13 de agosto de 2.0204, a la razón social Isabel María Cristina PÉREZ, con domicilio de inspeccionar en Progreso López N° 97 y con domicilio Procesal en calle Salaberry N° 2.194 de la Localidad de Caleta Olivia- Santa Cruz; Que, obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 237/2024, el cual se encuentra debidamente notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada por los plazos pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa, informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento a los siguiente puntos; -Libro y/o Planilla de sueldos y jornales, rubricado y foliado por la Autoridad Laboral – Ley N° 20.744 – Artículo 52°; - Recibos de sueldo, doble ejemplar y contenido necesario- Artículo N° 138°, 139° y 140° -Registro de entradas y salidas, planilla de horario de trabajo rubricadas por la autoridad laboral-Ley N° 11.544- Artículo 1° y 6°; Que, el Secretario de Estado de Trabajo ha tomado intervención de competencia, y ha verificado que corresponde en consecuencia aplicar una infracción LEVE, la cual se deberá sancionar con un APERCIBIMIENTO; Que, la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen N° 2.026/DPAJ/2025, y ha verificado que se dio cumplimiento con el procedimiento administrativo, no obstante se deberá inscribir en el respectivo registro de reincidencia; Que, la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212, y 24.557 y Ley Provincial N° 2450 y Decretos Reglamentarios; Que, atento al Dictamen N° 2.094/DPAJ/2025, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídico obrante a fojas 49, no presenta objeción que formar; POR ELLO: LA SUBSECRETARÍA DE TRABAJO DISPONE: 1°.-SANCIONAR con un APERCIBIMIENTO la Razón Social Isabel María Cristina PÉREZ (C.U.I.T. N° 27-200095751-9), con domicilio de inspección en Progreso López N° 97 y con domicilio Procesal en calle Salaberry N° 2.194 de la localidad e Caleta Olivia- Santa Cruz conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente -2°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Trabajo Seguridad e Higiene, que efectuará los registros pertinentes y remitirá copia de la



presente a las partes, Subsecretaría de Trabajo, Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debida constancias ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P1/3

**DICTAMEN ACUSATORIO A LA:**  
R/S "AROMA CAFE."

Hago saber Ud., que autos caratulados "**DEPARTAMENTO DE INSPECCIONES S/ACTA DE INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE A RAZÓN SOCIAL AROMA CAFE**", que se tramita ante la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene Caleta Olivia dependiente de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y; bajo Expediente N° 551.283/2024, se ha dictado Disposición N° DI-2025-191-E-SANTACRUZ-SETMTESS que transcrita en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 13 de noviembre de 2025" VISTO CONSIDERANDO: Que, obra en el presente Acta de Inspección N° 0264/2.024- Ley N° 19.587, con fecha 12 de agosto del año 2024, a la razón social AROMA CAFÉ- Marta Bety VELAZCO con domicilio de inspección en Av. Independencia N° 116, de la localidad de Caleta Olivia-Santa cruz; Que obra en el presente Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 223/2024, en el cual se encuentra notificado, otorgándole a la razón social inspeccionada los plazos legales pertinentes para su cumplimiento y para que ejerza su derecho de defensa; Que la Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e higiene Caleta Olivia, ha tomado intervención informando que la razón social en cuestión no ha dado cumplimiento de los siguientes puntos: -Contrato de afiliación a una ART con nómina de trabajadores cubiertos - Ley N° 24.557, Artículos 26° y 27°; -Declaración del Relevamiento General de Riesgos Laborales (R.G.R.L) presentando ante su ART firmado por el empleador y/o servicio de seguridad de higiene- Resolución SRT N° 463/09; -Nomina de trabajadores expuestos a gentes de riesgo presentado ante su aseguradora firmado por profesional de higiene y seguridad- Resolución N° 37/10 -Artículo 3° - Inciso 5;-Plan anual de capacitación firmado por profesional higiene y seguridad. Registro y constancia de dictado de capacitaciones sobre riesgos generales y específicos -Decreto N° 351/79 -Anexo I Capítulo 21 - Artículos 209° y 213; -Registro de entrega de EPP y ropa de trabajo-Resolución SRT N°299/11;-Acciones desarrolladas según indicaciones de la ART en actas de visitas de los últimos dos años-Resolución N° 905/15- Anexo I - punto 6; -Protocolo de medición de iluminación en todos los sectores y turnos del establecimientos-Resolución SRT N° 84/12; -Estudio de carga de fuego vigente y plan de evacuación, junto a sus planos presentes en el establecimiento- Decreto N° 351/79- Anexo VII; - Método y certificado de desinfección, desratización del establecimiento - Ley N° 19.587- Anexo I - Artículo 9° - Inciso e) Decreto N° 170/96 - Artículo 28° -Inciso h); - Registro de entrega de credenciales de ART firmadas por los trabajadores - Ley N° 24.557 - Artículo 31°- Punto 2- Inciso b)-Decreto N° 170/96 - Artículo 28° -Inciso h); Presentar listado de todo el personal detallado: Apellidos, Nombres, Fecha de ingreso, N° CUIL, Domicilio y Nacionalidad.: Que corresponde en consecuencia aplicar como sanción GRAVE conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del Trabajo N° 25.212, una multa cuyo valor asciende a la suma total de \$ 1.279.096,80 de acuerdo a lo informado por la Subsecretaria de Trabajo, en concordancia a la Ley Provincial N° 2450, siendo verificado el procedimiento administrativo por la Asesoría Letrada de este Ministerio de Trabajo, Empleo Seguridad Social mediante Dictamen N° 2.098/DPAJ/2.025,. Que se deberá transferir la suma mencionada precedentemente al Ministerio de trabajo, empleo y Seguridad Social-C.U.I.T N° 30-71611032-6- Cuenta corriente N° 014161357 - CBU: 0860001101800041613572, de acuerdo al detalle de cuenta obrante en el presente, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs, de efectuado el mismo; Que se deja establecido que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el considerando anterior, se considerara impaga, recorriéndose al cobro por vía judicial correspondiente; Que la presente gestión se realiza de acuerdo a lo previsto mediante Leyes Nacionales Nros. 19.587, 25.212 y 24.557, y Ley Provincial N° 2450, y Decretos Reglamentarios; Que atento al Dictamen N° 2.636/DPAJ/2025 - IF.-2025 -00043709-SANTACRUZ-DPAJMTTESS, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 21, no presenta objeciones que formular; POR ELLO EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO. D I S P O N E: 1°.- SANCIONAR a la razón social AROMA CAFÉ- Marta Bety VELAZCO (C.U.I.T, N° 27-06240926-1) con domicilio de inspección en Av. Independencia N° 116, de la localidad de Caleta Olivia - Santa cruz, conforme a lo estipulado en la Ley Pacto Federal del trabajo N° 25.212, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.- 2°.- APLICAR como sanción GRAVE una multa cuyo valor asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS CON OCHENTA CENTAVOS (1.279.096,80), la cual deberá ser abonada Ministerio de Trabajo, empleo y seguridad social.-C.U.I.T. N° 30-71611032-6- cuenta corriente N° 014161357.- CBU 0860001101800041613572, debiendo presentar el comprobante de depósito en esta entidad dentro de las 48 Hs de efectuado el mismo.- 3°.- DEJAR ESTABLECIDO que la falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el punto anterior, se considera impaga, recorriéndose al cobro por vía judicial correspondiente de acuerdo a lo previsto mediante Artículo 53° de la ley Provincial N° 2450 Procedimiento Administrativo en lo laboral de la provincia de Santa Cruz.- 4°.- REGISTRAR, tome conocimiento: Dirección Policía de Trabajo, Seguridad e Higiene, que efectuara los registros pertinentes

y remitirá copia de la presente a las partes, Subsecretaría de trabajo ,Subsecretaría de coordinación técnica y administrativa, Tribunal de Cuentas, cumplido y con las debidas constancia, ARCHÍVESE.-  
QUEDA UD, DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

**PAZ HERNÁN DAVID**  
Dirección General  
Conflictos Colectivos e Individuales  
M.T.E. y S.S.

P1/3

## LICITACIONES



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**CIRCULAR N° 1**  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/AGVP/26

**MOTIVO:** “ADQUISICIÓN DE DOS (2) BÁSCULAS MÓVILES DE PESAJE PARA CAMIONES” Se informa a los interesados, que se ha emitido la Circular N° 1, por la cual se adecúan los requisitos de la certificación técnica de los equipos (Artículos 6°, 15°, 16° y 17° de las Cláusulas Particulares).-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 83.000.000,00.-

**FECHA DE APERTURA:** 04-05-26 - **HORA:** 10:00.-

**LUGAR:** Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 - (9400) Río Gallegos - Santa Cruz.-

**VALOR DE PLIEGOS:** \$ 83.000,00.-

**VENTA DE PLIEGOS:** Supervisión General de Tesorería de la Administración General de Vialidad Provincial - Lisandro de la Torre 952 (9400) Río Gallegos (Santa Cruz) por transferencia bancaria.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** En la dirección citada y en los Sitios Web Oficiales de la Provincia (<https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones>), de la Subsecretaría de Contrataciones (<https://contrataciones.santacruz.gob.ar/contrataciones>) y de la AGVP (<https://www.agyp.gob.ar>).

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**

P1/1



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/26**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA REFACCIÓN, ADECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR INTEGRAL DEL SEGUNDO PISO DEL MUEBLE UBICADO EN EL POLI INDUSTRIAL Y COMERCIAL SANTA CRUZ PUEDE S.A.U. SITO SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 3 DE LA CIUDAD DE RÍO GALLEGOS”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE MAYO DE 2026, A LAS 11:00 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN- SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA – AVDA. SAN MARTÍN N° 891 -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 338.441.47 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA. **VENTA**

**DE PLIEGOS:** DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - Av. SAN MARTÍN N° 891 9400 - RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [ccontratacionesms@gmail.com](mailto:ccontratacionesms@gmail.com) Y EN LAS PÁGINAS WEB DE LA PROVINCIA: [WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES) [WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](http://WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES)

P1/2



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 08/SP/2026**, con el objeto de **“CONTRATACIÓN GENERACIÓN ENERGÍA”** con destino a Puerto San Julián, Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 28 DE ABRIL DE 2026.-

**HORA:** 13:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 36/100 (\$ 9.443.240.829,36) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 4.725.000,00)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles, cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 09/SP/2026**, con el objeto de **“CONTRATACIÓN GENERACIÓN ENERGÍA”** con destino Gobernador Gregores y El Chaltén, Provincia de Santa Cruz.

**FECHA DE APERTURA:** 29 DE ABRIL DE 2026.-

**HORA:** 13:00 HS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 11.184.610.567,68) IVA INCLUIDO

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 5.593.000,00)

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:**

Gerencia de Compras y Suministros S.P.S.E., localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:**

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E. Tel: 2966 – 429616. E-mails: tesorería.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 4, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. En días hábiles administrativos, cuarenta y ocho (48) horas previas a la fecha de apertura.-

**CONSULTAS:** En el Departamento Compras S.P.S.E. Tel: 2966 – 15232269. E-mails: dpto.compras@spse.com.ar. Sitio Av. Kirchner N° 669 Piso 1, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Hasta cuatro (04) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINA OFICIAL:** <https://spse.ar/licitaciones>

P1/3



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE**  
**APERTURA SOBRE N° 2**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/26**

“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA HOSPITALES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, DE ACUERDO AL ANEXO I CON DISTRIBUCIÓN LOGÍSTICA Y SOFTWARE PARA CONTROL DE STOCK”.-

**APERTURA DE OFERTAS:** 17 DE ABRIL DEL 2026, A LAS 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** INSTALACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE, SITO EN AV. 17 DE OCTUBRE Y JUAN BARK – C.P. 9400 - RÍO GALLEGOS.-

P1/1



## SUMARIO

### DECRETOS SINTETIZADOS

0132 - 0133 - 0134 - 0135 - 0136 - 0137 - 0138 - 0139 - 0140 - 0141/26.- ..... Págs. 1/3

### RESOLUCIONES

025 - 057 - 058 - 076 - 161/IDUV/26 - 095 - 097 - 100 - 101 - 107/MS/26.- ..... Págs. 4/6

### DISPOSICIONES

222 - 228 - 229 - 232 - 233 - 252 - 253 - 254 - 255 - 257/MPCel-SEPyA/25 - 1201 - 1202 - 1203 - 1213 - 1214 - 1215 - 1216 - 1219 - 1221 - 1223 - 1227 - 1229 - 1251 - 1253 - 1256/MPCI-DPCT/25 - 393 - 394 - 395 - 396 - 397/MEFI-SCCP/25.- ..... Págs. 7/22

### EDICTOS

OGRIZEK - VIDAL - RODRÍGUEZ EXEQUIEL - GILL - RICARDI GUTIÉRREZ Y GUTIÉRREZ SOTO - ETO. NRO. 018(PET. DE MEN.)/26 - ABANDONO DE SERV. POR INASISTENCIAS AGENTE GORENA MAXIMILIANO NICOLÁS - ARRIAGADA - BOZZI - KENDZIURA - DEIUB C/HARO - SANCHO - RODRÍGUEZ - MALDONADO SOTO - TILLERÍA - LUNA C/CASASOLA - RUTTE - MARTÍNEZ - PATRUCCO - MORILLO - PRESTIGE LIFE & CO S.R.L. - GUNTELICAN Y BÓRQUEZ - ETO. NRO. N° 017(MANIF. DE DESC.)/26 - LOGÍSTICA PATAGÓNICA S.R.L. - SANTA CRUZ PUEDE S.A.U. - CONSTRUCTORA 8 DE DICIEMBRE S.R.L. - SER INDUSTRIAL S.R.L.- ..... Págs. 23/31

### AVISOS

SERH/PERM. DE CAP. DE AGUAS PÚB. POZOS P1, P2, P3... / PERM. DE CAP. DE AGUA PÚB. POZO N° 1 Y POZO N° 2 / SOL. PERM. CAP. AGUAS PÚBLICAS DENOM. PP. LOS GAUSS-KRUGER - MEYM/PERF. POZO PE-925, PE-949 - MSA/COMPLEJO PATAGONIA - SERH/PERM. CAP. AGUA "AGUADA EL MONTE" - DANGUS S.R.L. - DOS ORIGENES S.A.S. - CIAPECO S.A.- ..... Págs. 32/34

### CONVOCATORIAS

CLUB BRITÁNICO RÍO GALLEGOS - COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - ..... Pág. 35

### CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

MTEYSS/R/S CATELLEN STEPHANIE - R/S "FIAMBRETERÍA CAPRICHOS - ISABEL MARÍA CRISTINA PÉREZ" - R/S "ISABEL MARÍA CRISTINA PÉREZ" - R/S "AROMA CAFE."- ..... Pág. 36/39

### LICITACIONES

04(CIRCULAR N°)/AGVP/26. - 03/MS/26 - 08 - 09/SP/26 - 02/MSA/26.- ..... Págs. 40/41